



SALTA, 18 de Marzo de 2020.

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 04 / 2.020**

VISTO:

El calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2020, fijado por la Resolución General N° 26/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Resolución General se fijan las fechas de vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2020, respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Sellos;

Que, atento al estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la provincia, debido a los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones N° 01, 02 y 03/2020 del Comité Operativo de Emergencia y la Resolución General D.G.R. N° 03/2020; resulta necesario tomar medidas preventivas y operativas a tales fines;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Rentas debe atender también a las formas de interacción de los contribuyentes y responsables, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el plazo que duren estas medidas, procurando así, reducir y/o evitar la presencia o permanencia de público y agentes en el ámbito de las dependencias de este Organismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar hasta el 01 de Abril de 2020, los plazos para la presentación y el pago, respecto de los impuestos indicados en la Resolución General N° 26/2019, en todos los supuestos en los que el vencimiento original opere entre el 16 y el 31 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.